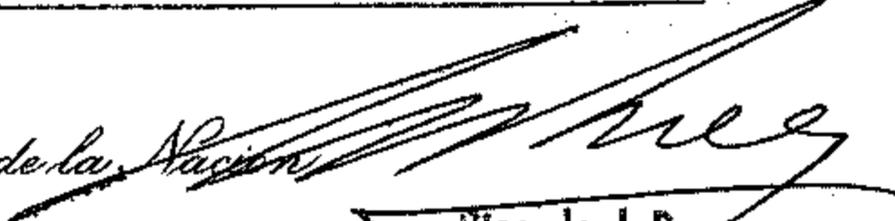


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ricardo J. Brea

Buenos Aires, 8 de marzo de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la construcción del futuro edificio para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy; y

Considerando:

Que por Ley de esa Provincia N° 3028/73 se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación tres lotes de terreno ubicados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy para ser transferidos -a título gratuito- al Poder Judicial de la Nación, a fin de que en el solar donado se construyera el edificio sede de los tribunales federales del lugar (Confr. fs.23).

Que mediante Resolución N° 335 de fecha 21 de noviembre de 1973, este Tribunal aceptó la citada transferencia, autorizando a la Dirección Administrativa y Contable a intervenir en el trámite para escriturar y en las diligencias conducentes a registrar esos bienes (Confr. fs.27).

Que, con posterioridad, por Decreto N° 2129 del 17 de mayo de 1974, la Gobernación de la Provincia dispuso expropiar los lotes allí individualizados y otras diligencias (Confr. fs. 45/46), a los fines que señala la citada Ley Provincial N° 3028/73.

Que, con motivo del Decreto de dicha Gobernación N° 5336-H-1975, que dispone la escrituración de los inmuebles de referencia (Confr. fs. 53), la Dirección Administrativa y Contable propició, por razones de economía, se designara al entonces titular del Juzgado Federal, Dr. Néstor Eduardo Meyer, para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio (fs. 55 y 55 vta).

Que, a tal efecto, esta Corte reemplazó el artículo 2° de la

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Resolución N° 335/73 por el siguiente: "Autorizar al señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Jujuy, Dr. Néstor Eduardo Meyer, para intervenir en el trámite de escrituración y de las diligencias conducentes a la registración de los bienes correspondientes" (Resolución del Tribunal N° 1024/75 agregada a fs. 56).-

Que, habiendo cesado en sus funciones el Dr. Meyer por Decreto N° 393 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de mayo de 1976, el actual titular del Juzgado, Dr. Carlos Magnus Topp, en oficio de fecha 10 de febrero de 1977 (fs.60), señala que las actuaciones se encuentran paralizadas y solicita se dicte una resolución que autorice para escriturar al señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Jujuy, en forma impersonal, atendiendo a la necesidad imperiosa de contar con el edificio cuya construcción se tramita. Tal temperamento es compartido por la Dirección Administrativa y Contable en el informe precedente (fs.61).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal N° 1024/75, de fecha 13 de noviembre de 1975.-

2º) Reemplazar el artículo 2º de la Resolución N° 335, de fecha 21 de noviembre de 1973, por el siguiente:

"Autorizar al señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Jujuy para intervenir en el trámite de escrituración y de las diligencias conducentes al registro de los bienes correspondientes".-

3º) Regístrese y devuélvase. Dése intervención al Registro de

////////////////////////////////////

RESOLUCION N° 170 /77.-

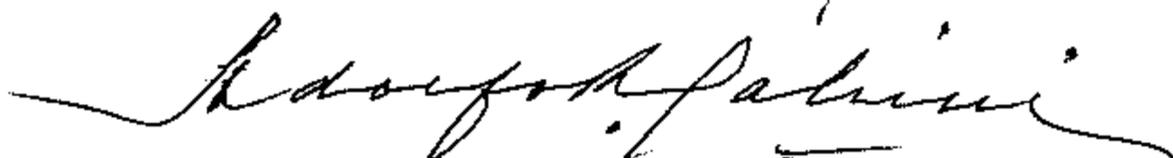
EXP. N° 3.712/73 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación



Inmuebles Judiciales.-


HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO R. GABRIELLI


ALEJANDRO R. CARIDE


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS

